GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	No 3					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	x	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	13/10/2025	Hasta:	12/11/2025		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	13/08/2025	Hasta:	01/12/2025		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	4600018187		
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	22/07/2025		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa Convenio Interadministrativo		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16549		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			13/08/2025		
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURA MAARÍA VALENCIA, SEDES PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE HISPANIA.					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL		
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	MUNICIPIO DE HISPANIA		
		NIT	890.984.986-8		
VALOR [$]:		INICIAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L ($347.422.127) TRIBUTOS INCLUIDOS Aporte Departamento de Antioquia: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ML ($331.422.127) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 95,4% del valor total del convenio. Aporte Municipio: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ML ($16.000.000) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 4.6% del valor total del convenio.		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N/A	N/A
		VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L ($347.422.127)		
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	4500065042		
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	14/07/2025		

VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		Cinco punto cinco (5,5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2025.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			13/08/2025	15/12/2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	15/12/2025	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		15/12/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	JOHN JADER BONILLA BETANCUR Profesional Universitario Dirección Infraestructura Física y Tecnológica Supervisor convenio			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		74 %			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		15 %			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia en este convenio no podrán ser destinados para pagar Imprevistos y en caso de generarse dentro del convenio, estos deberán ser asumidos por el Municipio de Hispania, pues la destinación de esta partida presupuestal no se podrá convertir en parte de la (U) Utilidad del contratista de obra, ni del recurso.

El pago se encuentra programado de acuerdo con el PAC establecido por la Secretaría de Hacienda.

En base a lo anterior, se solicitó por parte de la supervisión del departamento, al municipio de Hispania, que compartiera a la Gobernación de Antioquia:

- Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales del municipio
- Copia del RUT
- Copia de la certificación bancaria y apertura de cuenta con única destinación
- Decreto de incorporación de recursos
- Informe de seguimiento

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	96%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	15%

Los porcentajes reportados en el avance físico del convenio (74%) se presentan con relación a la actual fecha de terminación del convenio y el tiempo transcurrido para la misma. No corresponden a avances físicos de la obra (96%), del cual se procede a dar fe en el presente informe

Se revisa el primer **Informe Parcial de Seguimiento** presentado por el Municipio de Hispania, correspondiente al periodo entre el **14 de octubre de 2025 y el 1 de diciembre de 2025**, elaborado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio, del cual, se extrae la información relacionada con el reporte a realizar en el presente informe de seguimiento No 3 desde el 13/10/2025 al 12/11/2025, dando cumplimiento al informe mensual a presentar.

El documento incluye información técnica del avance de obra, aspectos administrativos, sociales, ambientales y financieros, así como registro fotográfico del estado inicial y de la ejecución.

REVISIÓN DEL ALCANCE Y OBJETO

De acuerdo con el documento revisado, el proyecto cumple con el objeto del Convenio:

“Aunar esfuerzos para el mejoramiento y adecuaciones de la Institución Educativa Aura María Valencia sedes primaria y secundaria del municipio de Hispania.”

Las actividades reportadas por el municipio corresponden a mantenimiento de cubiertas, reparaciones, pintura, instalaciones sanitarias, pisos y elementos metálicos, tanto en sede primaria como secundaria.

AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

Según el informe del municipio:

Componente	Ejecución física	Ejecución financiera
Contrato de obra	96%	15%
Contrato de interventoría	96%	0%

Observación técnica del supervisor:

El avance físico se encuentra prácticamente culminado, lo cual coincide con la visita técnica realizada el **25 de noviembre**, donde se constató un avance superior al 95%. Sin embargo, el avance financiero se encuentra

rezagado, el cual quedará subsanado con la presentación de la cuenta de cobro pertinente por parte de la administración municipal de Hispania al Departamento de Antioquia.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El municipio presenta evidencia del cumplimiento de sus compromisos técnicos, administrativos y sociales:

- Socialización del proyecto con comunidad educativa y Concejo
- Contratos derivados suscritos y en ejecución
- Seguimiento al componente SST en visitas de campo
- Flujo de información entre entidades

Se confirma que **a la fecha no se requieren adiciones en tiempo o recursos**.

Observaciones del Supervisor

Tras la revisión técnica realizada, se generan las siguientes anotaciones:

Tema	Observación	Acción requerida
Avance financiero	La ejecución financiera no refleja el avance físico real de obra	Municipio debe remitir soportes actualizados para trámite del segundo desembolso
Informe fotográfico	Suficiente y verificable, conforme a actividades ejecutadas	Se sugiere incluir identificación por fechas y ubicación exacta
SST – Seguridad	Se evidencia uso de EPP y control de riesgos	Interventoría debe anexar reportes formales de seguimiento
Legal y contractual	Póliza de cumplimiento aportada	Verificación del cumplimiento total de coberturas y vigencias

Conclusiones del Supervisor

- El **avance de obra es satisfactorio** y acorde con el alcance contractual del Convenio No. 4600018187.
- Se ha ejecutado correctamente la inversión en infraestructura educativa en ambas sedes.
- La adecuada gestión del municipio ha evitado retrasos o riesgos de incumplimiento.
- Es viable proceder con el proceso de autorización de **desembolso No. 2**, siempre que se allegue la documentación financiera requerida.

Se recomienda continuar con la supervisión permanente para cierre del Convenio en los tiempos establecidos (**15 de diciembre de 2025**).

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El presente informe da cumplimiento al requisito necesario para dar cumplimiento a la forma de desembolso estipulada en el convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada.	**100**	**74**	Visitas técnicas y entrega de informes y contratos y/o convenios derivados	
2. Invertir los recursos entregados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos. Teniendo en cuenta esta destinación específica de los recursos, el Municipio se abstendrá de usar o destinar recursos objeto del presente convenio, para el reconocimiento y pago de honorarios o utilidades para convenio de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. Lo anterior, so pena de que deba devolver a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los recursos invertidos en dichos rubros.	**100**	**74**		Se presenta desembolso No 1 y en trámite con el presente informe los desembolsos No 2 y 3
3. El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.	**100**	**74**		Obligación en conocimiento por parte del municipio
4. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar el proceso de selección o modificaciones a las que haya lugar. El Municipio deberá garantizar los recursos sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pueda iniciar el Departamento para su cumplimiento.	**100**	**74**		Sin novedades
5. Realizar los procesos contractuales establecidos por la ley para la selección del contratista e interventor.	**100**	**74**		

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
6. Destinar los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal vigente.	**100**	**74**	Copia de contratos obra e interventoría celebrados	
7. En los procesos de contratación que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, el municipio deberá elaborar un estudio del sector en donde se evidencie el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, que determine la economía y eficiencia de la obra a contratar.	**100**	**74**		El municipio ha realizado a la contratación de un tercero, mediante contrato de administración delegada, para realizar los respetivos contratos de obra e interventoría
8. El Municipio deberá exigir al contratista de obra la constitución o modificación de las pólizas (cumplimiento, pago seguridad social y parafiscales, estabilidad, calidad) y responsabilidad civil extracontractual y además incluir al Departamento de Antioquia como beneficiario.	**100**	**74**	Copia de las pólizas y aprobación de las mismas	Continua presente la observación por subsanar.
9. Las modificaciones a este convenio deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.	**100**	**74**		Sin novedades
10. El Municipio exigirá al contratista adjudicatario del contrato derivado de este convenio, la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución, y de una placa inaugural posterior a la finalización de las obras, con la información y especificaciones que el Departamento le indique.				Se realizará requerimiento al municipio
11. Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos de la Gobernación de Antioquia o devuelto los mismos o parte de estos.	**100**	**74**		Se subsana de manera posterior al periodo informado para seguimiento de avance de obra, pero se ajusta al informe para pago

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
12. Atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio.	**100**	**74**		
13. Establecer comunicación permanente con la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la buena ejecución del convenio de cofinanciación.	**100**	**74**	Actas de reunión Correos electrónicos	
14. En caso que sean necesarias obras extras, adicionales y/o no previstas, que luego de realizar los balances presupuestales, se requieran de recursos adicionales, éstos serán asumidos en su totalidad por el Municipio de Hispania.	**100**	**74**		Obligación en conocimiento por parte del municipio
15. El municipio de Hispania - Antioquia, deberá expedir y tramitar todos los permisos y licencias que sean necesarios para efectos de la ejecución de la obra.	**100**	**74**		Sin novedad
16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.	**100**	**74**		Sin novedad
17. En caso de ser requerido, el municipio deberá adelantar ante la Dirección de Permanencia Escolar, un Plan de contingencia que permita garantizar la prestación del servicio educativo, debido a las actividades propias de la obra a ejecutar que interfiera con las aulas y espacios dedicados a la prestación del servicio.	**100**	**74**		Sin novedad
TOTAL	**100**	**74**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:

El avance del convenio se calculó de acuerdo a la fecha de inicio del mismo, el plazo para su ejecución y lo transcurrido al día del presente informe

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante el periodo reportado, el Municipio de Hispania adelantó las gestiones de socialización del Convenio Interadministrativo No. 4600018187 con el Concejo Municipal, directivos, docentes y comunidad educativa de la I.E. Aura María Valencia, informando el alcance de las intervenciones y los ajustes necesarios para la continuidad académica.

Como resultado de estas mesas de concertación, se acordó el traslado temporal de los estudiantes de la sede primaria a la sede secundaria en jornada alterna, permitiendo la ejecución segura y sin interferencias de las actividades constructivas. Las acciones de comunicación han favorecido la aceptación y acompañamiento de la comunidad, evidenciándose un cumplimiento adecuado del componente social y garantizando la protección y bienestar de la población escolar durante la obra.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Hispania, las actividades ejecutadas dentro del Convenio No. 4600018187 no requieren licenciamiento ambiental, por tratarse de obras de mantenimiento y adecuación que no generan impactos significativos sobre el entorno.

No obstante, se estableció que el contratista y la interventoría deberán garantizar la adecuada gestión y disposición de los residuos generados durante la ejecución de las obras, para lo cual se solicitará evidencia de un punto autorizado de acopio y manejo de escombros. Estas medidas buscan prevenir afectaciones al ambiente y asegurar el cumplimiento de las buenas prácticas en el sitio de intervención.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

En el marco de la ejecución del Convenio No. 4600018187, el municipio reporta que solicitará a la interventoría la evidencia formal del control y seguimiento al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de documentar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Durante las visitas de supervisión efectuadas en obra, se ha verificado que el personal cuenta con los elementos de protección personal requeridos y se aplican medidas de seguridad especialmente en actividades con riesgo, como trabajos en altura y manejo de cubiertas. Estas acciones permiten mantener condiciones seguras para los trabajadores y garantizar la continuidad del proyecto sin incidentes.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Se agregan los compromisos administrativos, legales y financieros del conveniante ejecutor que harán parte del seguimiento y reporte mensual por parte de la Gobernación de Antioquia, los cuales se validarán mes a mes dado el inicio del convenio 4600018187

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	100	Desembolsos y cuentas de cobro	

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	CUMPLE		
3. Mantener informada mensualmente a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio, a través de un informe de seguimiento administrativo, técnico, legal, financiero, ambiental y social; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	CUMPLE		Se subsana de manera posterior al periodo informado para seguimiento de avance de obra, pero se ajusta al informe para pago
4. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Dirección de Infraestructura Educativa del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	CUMPLE		
5. Allegar las garantías exigidas en el presente convenio para efectos de legalización del mismo.	CUMPLE		
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	CUMPLE		
7. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto.	CUMPLE		
8. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado adelante, durante y después de la ejecución de este.	CUMPLE		

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
9. El conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	CUMPLE		Se subsana de manera posterior al periodo informado para seguimiento de avance de obra, pero se ajusta al informe para pago
10. El conveniante, contratará la ejecución de obras e interventoría, ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la suscripción del presente Convenio.	CUMPLE	Condiciones presentadas por municipio para firma de contrato de administración delegada.	
11. El conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	CUMPLE		Obligación en conocimiento por parte del municipio
12. Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia no podrán ser destinados para pagar imprevistos, por lo que estos deberán ser asumidos por el Municipio.	CUMPLE		Obligación en conocimiento por parte del municipio
13. En caso de que se requieran dineros adicionales para la culminación de las obras, correrán por cuenta del Municipio, quien se obliga a gestionar los recursos que llegaren a faltar.	CUMPLE		Obligación en conocimiento por parte del municipio
14. El conveniente debe abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento. Esta cuenta debe ser abierta en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y estará a título del proyecto. Los recursos deberán consignarse en esta cuenta, la cual debe ser exenta del impuesto del 4x1000, y debe generar rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio	CUMPLE	Se adjunta Certificado bancario	
15. Estarán a cargo del contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	CUMPLE		Obligación en conocimiento por parte del municipio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
16. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los contratantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.			Obligación en conocimiento por parte del municipio
17. Durante la ejecución del convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de manera mensual, de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. El Departamento deberá informal al municipio el número de la cuenta donde se deben consignar los rendimientos. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los contratantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.			Obligación en conocimiento por parte del municipio
18. Previo a la liquidación del convenio, el conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Educación para el contrato.			Obligación en conocimiento por parte del municipio
19. Previo a la liquidación del convenio, el conveniante debe cancelar la cuenta de ahorros y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos del Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.			Obligación en conocimiento por parte del municipio
20. El conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.			Obligación en conocimiento por parte del municipio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
21. El conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.	CUMPLE		
22. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista de obra y el contratista de interventoría contratados por el municipio, y/o sus dependientes, manteniendo al Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución de los respectivos contratos.	CUMPLE		
23. Presentar oportunamente la cuenta de cobro y demás documentos exigidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para el trámite de desembolso del recurso aportado por el Departamento en la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el uso exclusivo de los recursos del convenio.	CUMPLE		
24. En caso de que los recursos de gestión por parte del municipio no puedan ser materializados, la administración municipal deberá asumir este	CUMPLE		Obligación en conocimiento por parte del municipio
25. El conveniante, en caso de no ejecutarse el aporte del municipio en la vigencia 2025, deberá realizar la respectiva reserva presupuestal o lo pertinente, a fin de garantizar en todo momento la financiación del proyecto			Obligación en conocimiento por parte del municipio
26. En caso de obras inconclusas el Municipio será requerido para que explique las razones técnicas, financieras y/o jurídicas, por las cuales la obra no se culminó según lo pactado y el término dentro del cual culminará las mismas, sin que exceda del término indicado en la Ley N° 2020 de 2020, y tendrá un término de dos (2) meses para contestar este requerimiento. Habrá lugar a la devolución de los recursos transferidos, cuando transcurrido dicho término de dos (2) meses, el Municipio no otorgue una respuesta satisfactoria al requerimiento realizado.			Obligación en conocimiento por parte del municipio
27. Igualmente, deberá reintegrar los recursos ejecutados cuando los mismos de conformidad con las auditorías que adelanten las Contralorías, con hallazgos en firme y con incidencia fiscal, determinen que dicha ejecución no concluyó con una obra funcional, ni se considera como una inversión de acuerdo a las normas técnicas y contables.			Obligación en conocimiento por parte del municipio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
28. Así también deberá reintegrar los recursos cuando en aplicación al procedimiento indicado en la Ley N° 2020 de 2020, se determine mediante la decisión administrativa de que trata el artículo 5° ibídem, que la obra debe ser demolida. Constituirá título ejecutivo para estos efectos el presente convenio y la constancia del silencio negativo al requerimiento, el informe de auditoría en f irme o el acto administrativo que ordena la demolición.			Obligación en conocimiento por parte del municipio
29. El conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor f iscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ni tampoco ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.			Obligación en conocimiento por parte del municipio
30. El municipio de Hispania deberá acreditar, o el inicio del proceso de selección para elección del contratista o la suscripción de un contrato o convenio interadministrativo que garantice que el municipio tiene salvaguardado el recurso entregado por la Gobernación de Antioquia previa finalización de la presente vigencia f iscal. Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento de Antioquia inicie la terminación anticipada del presente convenio en caso de incumplimiento de la presente obligación.	CUMPLE		
31. Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.	CUMPLE		Obligación en conocimiento por parte del municipio
32. El municipio de Hispania dentro de los procesos contractuales que adelante para el cumplimiento del presente convenio deberá verificar los antecedentes por delitos sexuales en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.	CUMPLE		Obligación en conocimiento por parte del municipio
33. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio.			

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Se agregan los compromisos para dar cumplimiento a las obligaciones, actividades o compromisos del Departamento de Antioquia y que harán parte del seguimiento y reporte mensual por parte de la Gobernación de Antioquia, los cuales se validarán mes a mes dado el inicio del convenio 4600018187

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.	CUMPLE		El presente informe se presenta como soporte necesario para el tramite del desembolso requerido y en gestión desde el Departamento de Antioquia, junto con el resto de requisitos
2. Realizar los desembolsos del aporte en la cuenta de ahorros que el Municipio aperture para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.	CUMPLE		El presente informe se presenta como soporte necesario para el tramite del desembolso requerido y en gestión desde el Departamento de Antioquia, junto con el resto de requisitos
3. Dar aprobación a la cuenta de cobro que formule debidamente el Municipio.	CUMPLE		
4. Ejercer la supervisión del convenio conforme al alcance establecido en el estudio previo y a las obligaciones estipuladas en el presente numeral.	CUMPLE	Informe seguimiento No 3	
5. Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.	CUMPLE	Actas de reuniones	
6. En caso de requerirse verificar que se esté practicando la retención por contribución especial en cada cuenta u orden de pago del convenio.	CUMPLE		
7. Revisar y dar aprobación a las pólizas del convenio.	CUMPLE		
8. Suscribir con la entidad contratada el acta de inicio, modificaciones, el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato.	CUMPLE		
9. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Contrato.			

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 331.422.127	$ 16.000.000	$ 0	$ 347.422.127
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 331.422.127	$ 16.000.000	$ 0	$ 347.422.127
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 49.713.320	$ 0	$ 0	$ 49.713.320
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 281.708.807	$ 0	$ 0	$ 281.708.807
8. Recursos no ejecutados	$ 0	$ 16.000.000	$ 0	$ 16.000.000

Para la ejecución del presente convenio, la Gobernación entregará los aportes correspondientes al Municipio mediante tres (3) desembolsos:

Primer Desembolso: Equivalente al QUINCE (15%) por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.L ($49.713.320) previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, certificado de apertura de la cuenta de ahorros, Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo, Decreto de Incorporación de recursos, cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social.

Segundo Desembolso: Equivalente al 45% de los recursos, es decir CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML ($149.139.957), con el avance físico de ejecución de obra del 40%, previa presentación de los informes de ejecución aprobados por la interventoría.

Tercer Desembolso: Equivalente al 40% de los recursos, es decir CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($132.568.850) con el avance físico de ejecución de obra del 100%, previa presentación de los informes de ejecución aprobados por la interventoría.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

No se presenta novedades adicionales a las expuestas.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES

Durante el presente periodo no se realizaron visitas al municipio.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

Para la ejecución del presente convenio, la Gobernación entregará los aportes correspondientes al Municipio mediante tres (3) desembolsos:

Primer Desembolso: Equivalente al QUINCE (15%) por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.L ($49.713.320) previa presentación del cronograma de trabajo, plan de inversiones, certificado de apertura de la cuenta de ahorros, Plan de contingencia para garantizar el servicio educativo, Decreto de Incorporación de recursos, cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social.

Segundo Desembolso: Equivalente al 45% de los recursos, es decir CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML ($149.139.957), con el avance físico de ejecución de obra del 40%, previa presentación de los informes de ejecución aprobados por la interventoría.

Tercer Desembolso: Equivalente al 40% de los recursos, es decir CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($132.568.850) con el avance físico de ejecución de obra del 100%, previa presentación de los informes de ejecución aprobados por la interventoría.

El municipio de Hispania deberá consignar en los cinco primeros días de cada mes, a nombre del Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros generados en la cuenta donde fueron consignados los recursos.

Los recursos aportados por el Departamento de Antioquia en este convenio no podrán ser destinados para pagar Imprevistos y en caso de generarse dentro del convenio, estos deberán ser asumidos por el Municipio de Valparaíso, pues la destinación de esta partida presupuestal no se podrá convertir en parte de la (U) Utilidad del contratista de obra, ni del recurso.

Para la presentación del presente informe, no se realiza tramite de desembolso:

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	22/07/2025	$331.422.127		N/A		$331.422.127	
Adiciones						$0	
Pago No.1 / Desembolso	22/10/2025		$49.713.320	0	$49.713.320	$ 281.708.807	
Pago No.2 / Desembolso	02/12/2025		$ 281.708.807		$ 281.708.807	$0	
TOTALES		$331.422.127	$331.422.127	N/A	$331.422.127		

NOTA: *Los valores reportados en el cuadro anterior, corresponde a los aportes del Departamento de Antioquia al convenio 4600018187. El valor total del convenio y su seguimiento se reportó en el numeral 2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO*

De conformidad con el Recibo a Satisfacción No 5000254963, anexo al informe; el supervisor autoriza el desembolso al contratista/conveniante, por valor de: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($281.708.807), el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado emitido por alcalde municipal con fecha del 01 de diciembre.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA

Nota 2: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El presente informe No 3, se presenta en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del Departamento de Antioquia, con relación al seguimiento del convenio 4600018187

9. ANEXOS

- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral.
- Recibo a satisfacción 5000254963
- CDP 3500055753
- RP 4500065042
- Certificado apertura cuenta bancaria
- RUT
- Informe seguimiento municipio

Para constancia, se firma la presente acta el 01/12/2025



JOHN JADER BONILLA BETANCUR
SUPERVISOR

ANEXOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600018187 DEL 2025

INFORME PARCIAL

FECHA	**01**	**DICIEMBRE**	**2025**
GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida			
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
CONVENIO INTER:	**N°4600018187 DEL 2025**		
OBJETO:	"Aunar esfuerzos para el mejoramiento y adecuaciones de la institución educativa Aura María Valencia, sedes primaria y secundaria del municipio de Hispania"		
CONVENIANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE EDUCACION		
NIT:	890.984.986-6		
CONVENIANTE EJECUTOR:	MUNICIPIO DE HISPANIA		
NIT:	890.984.986-8		
SUPERVISOR MUNICIPIO:	Juan David Quiros González-secretario de planeación y Desarrollo Territorial		
APORTES DEL DEPARTAMENTO:	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L (331.422.127)		
APORTES DEL MUNICIPIO	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (16.000.000)		
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L **($ 347.422.127)**		
FECHA DEL CONVENIO:	22 de Julio de 2025		
FECHA DE INICIO:	14 de Octubre de 2025		
FECHA DE TERMINACION:	15 de Diciembre de 2025		
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP	CO1.SLCNTR.16024800		

Mediante el presente informe de seguimiento, por parte de la administración municipal de Hispania, se presenta subsanación a la entrega de informes mensuales del convenio No 4600018187, presentándose en el mismo, el avance del convenio y obras ejecutadas desde la firma del convenio y acta de inicio, **27/06/2025 y 13/08/2025** respectivamente, hasta el **01/12/2025**, en el cual se presenta el avance de las obras ejecutadas y el avance en la inversión de los recursos destinados por parte del Departamento de Antioquia y su Secretaría de Educación Departamental en un 100%.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450
Calle 48 Lisboa No.50-36 www.hispania-antioquia.gov.co
Teléfono (604) 843 28 62 contactenos@hispania-antioquia.gov.co

1. INFORME TECNICO DEL CONTRATO

La Institución Educativa Aura María Valencia, sede primaria y secundaria se encuentra localizada en la zona urbana del municipio de Hispania, a unos 5 minutos del parque tanto a la sede primaria como secundaria, se puede acceder en transporte vehicular sin restricciones, vía en buen estado. La sede educativa primaria cuenta con 279 estudiantes en los niveles de prescolar y primaria básica y con 456 estudiantes en los niveles de básica secundaria, media y educación adultos, las 2 sedes funcionan en predios del municipio de Hispania.

Ubicación.



La institución educativa presenta las siguientes necesidades en sus dos sedes.

Institución sede primaria

- **Cubierta:** Se hace necesario el mantenimiento de la cubierta existente con limpieza general de la cubierta, incluyendo canoas y bajantes, así como el suministro, transporte e instalación de tejas de policarbonato en puntos afectados incluyendo cambios de canoa.

- **Cielo raso:** Se evidencia la pérdida de cielo raso en pasillo, y la necesidad de su instalación debido a las condiciones actuales dejan expuesta la losa de segundo nivel en su parte inferior, permitiendo el establecimiento y asentamiento de avispas y animales que ponen en riesgo la seguridad de la población estudiantil.

- **Mejoramiento de baños:** Los baños requieren reposición de los accesorios de unidades sanitarias y lavamanos, para lo cual se debe realizar los debidos desmontes, retiros y demoliciones, para el posterior suministro e instalación de accesorios, incluyendo lo necesario para su funcionamiento, así como el cambio de tubería de la red principal de la unidad del patio, incluyendo accesorios.

- **Mejoramiento de carpintería metálica:** Se debe suministrar, transportar y colocar la puerta metálica en zona de restaurante escolar, incluyendo todos los elementos y cerraduras para su funcionamiento, así como el suministro transporte e instalación de estructura metálica incrustada en muro para soporte de laminas usadas para corta gotas de ventana.

- **Concreto y reparación en pisos:** Se evidencia la necesidad de suministro e instalación de concreto de 21 mpa para la reparación de brecha realizada para cambio de tuberías de alcantarillado, así como la debida reposición de baldosas en cerámica en puntos que presentan afectaciones.

- **Pintura:** Se evidencia el deterioro de la pintura en general de la institución, tanto en sus interiores como exteriores, dejando los muros expuestos a afectaciones derivadas del cambio de clima.

Institución sede secundaria

- **Cubierta:** Se hace necesario el mantenimiento de la cubierta existente con la limpieza general de la cubierta, incluyendo canoas y bajantes, así como el desmonte y retiro de tejas de barro y tablilla en los puntos donde se encuentren en mal estado y presente humedades en la tablilla no recuperable. Lo anterior, permitiendo las actividades posteriores a suministro, transporte e instalación de tablilla, tejas de barro, así como canoas en u.

- **Mejoramiento de carpintería metálica:** Se debe suministrar, transportar y colocar puerta metálica en zona salida de pasillo, incluyendo todos los elementos y cerraduras para su funcionamiento.

- **Concreto y reparación en pisos:** S e evidencia la necesidad de demoliciones de piso en concreto deteriorado a causa de asentamientos diferenciales en salón de clase, para posterior suministro de piso en concreto y baldosas en cerámica.

- **Pintura:** Se evidencia la necesidad de aplicar esmalte a base de aceite sobre elementos metálicos, pasillos y puertas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450
Calle 48 Lisboa No.50-36 www.hispania-antioquia.gov.co
Teléfono (604) 843 28 62 contactenos@hispania-antioquia.gov.co

COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTES

COMPROMISOS COMUNES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENETE TECNICO (COMPROMISOS COMUNES)	% EJECUCION DEL PERIODO INFORFMADO	% EJECUCION ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACION	OBSERVACION
Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio incluyendo acta de liquidación.	100%	100%	SECOP II	
Aportar al convenio, los recursos para la realización del objeto.	100%	100%	CDP	
Cumplir con el objeto del convenio y las obligaciones que se derivan de su alcance.	100%	100%	INFORME DE SUPERVISION	
Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.	100%	100%	CORREOS	
Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.	100%	100%	CRONOGRAMA	
Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.	100%	100%	DESIGNACION SUPERVISOR	
Propender por el logro de los productos pactados.	100%	100%	INFORME DE SUPERVISION	
Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	100%	100%	CORREO	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450
Calle 48 Lisboa No.50-36 www.hispania-antioquia.gov.co
Teléfono (604) 843 28 62 contactenos@hispania-antioquia.gov.co

Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por alguno de los contratantes, durante la ejecución del convenio y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del mismo.	100%	100%	ACTAS DE REUNION	
Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros, cuando aplique.	100%	100%	CORREO	
Acordar conjuntamente los formatos y medios para la remisión de las autorizaciones de los desembolsos.	100%	100%	CORREO	
Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio y/o los organismos de control y vigilancia.	100%	100%		
Liquidar el presente convenio, previa liquidación de los contratos que se suscriban en desarrollo del mismo.	0%	0%	CORREO	
Designar un profesional con la experiencia requerida para el manejo y control del Convenio, el cual prestará asesoría permanente y será el enlace entre las partes.	100%	100%	DESIGNACION SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION
Poner en conocimiento de la otra parte conveniente, cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	100%	100%	CORREO E INFORME DE SUPERVISION	

COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR-MUNICIPIO DE HISPANIA

COMPROMISOS TECNICOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENETE TECNICO (COMPROMISOS COMUNES)	% EJECUCION DEL PERIODO INFORFMADO	% EJECUCION ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACION	OBSERVACION
Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada.	100%	100%	CRONOGRAMA	
Invertir los recursos entregados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio, en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos. Teniendo en cuenta esta destinación específica de los recursos, el Municipio se abstendrá de usar o destinar recursos objeto del presente convenio, para el reconocimiento y pago de honorarios o utilidades para convenio de administración delegada, mandato, gerencia de obra, entre otras. Lo anterior, so pena de que deba devolver a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los recursos invertidos en dichos rubros	100%	100%	CRONOGRAMA	
El municipio es el responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.	100%	100%	CRONOGRAMA	

Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean necesarias para realizar el proceso de selección o modificaciones a las que haya lugar. El Municipio deberá garantizar los recursos sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pueda iniciar el Departamento para su cumplimiento.	100%	100%	CRONOGRAMA	
Realizar los procesos contractuales establecidos por la ley para la selección del contratista e interventor.	100%	100%	SECOP II	**CI 100-09-04-006-2025**
Destinar los recursos correspondientes para realizar el proceso de selección de interventoría de la obra, de acuerdo con lo establecido en las normas que conforman el estatuto de contratación estatal vigente.	100%	100%	SECOP II	**CI 100-09-04-006-2025**
En los procesos de contratación que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, el municipio deberá elaborar un estudio del sector en donde se evidencie el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, que determine la economía y eficiencia de la obra a contratar.	100%	100%	SECOP II	**CI 100-09-04-006-2025**
El Municipio deberá exigir al contratista de obra la constitución o modificación de las pólizas (cumplimiento, pago seguridad social y parafiscales, estabilidad, calidad) y responsabilidad civil extracontractual y además incluir al Departamento de Antioquia como beneficiario.	100%	100%	SECOP II	Se requirió al contratista para que los contratos derivados en sus pólizas incluyeran al Departamento de Antioquia como beneficiario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450
Calle 48 Lisboa No.50-36 www.hispania-antioquia.gov.co
Teléfono (604) 843 28 62 contactenos@hispania-antioquia.gov.co

Las modificaciones a este convenio deberán ser previamente aprobadas por la Dirección de Infraestructura Física Educativa - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.	0%	0%	CORREO	A la fecha no se han realizado modificaciones al convenio
El Municipio exigirá al contratista adjudicatario del contrato derivado de este convenio, la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución, y de una placa inaugural posterior a la finalización de las obras, con la información y especificaciones que el Departamento le indique.	0%	0%	CORREO	a la fecha no se cuenta con especificaciones para la valla en el lugar de la obra
Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia y del avance de la obra, hasta cuando haya ejecutado la totalidad de la obra, sin importar si se ejecutaron la totalidad de los recursos de la Gobernación de Antioquia o devuelto los mismos o parte de estos.	100%	100%	CORREO	A la fecha se envía el primer informe de avance de ejecución de recursos
Atender los requerimientos y solicitudes formuladas desde la Dirección de Infraestructura Física Educativa, relativos a la ejecución de los recursos y al alcance del convenio.	100%	100%	CORREO	A la fecha no se cuentan con solicitudes o requerimientos
Establecer comunicación permanente con la Dirección de Infraestructura Física Educativa - Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la buena ejecución del convenio de cofinanciación.	100%	100%	CORREO	También se tiene comunicación constante vía telefónica

En caso que sean necesarias obras extras, adicionales y/o no previstas, que luego de realizar los balances presupuestales, se requieran de recursos adicionales, éstos serán asumidos en su totalidad por el Municipio de Hispania.	100%	100%	CORREO	en caso de requerirse una adición el municipio informara a la Gobernación de Antioquia
El municipio de Hispania - Antioquia, deberá expedir y tramitar todos los permisos y licencias que sean necesarios para efectos de la ejecución de la obra.	100%	100%	CORREO	las actividades son de mantenimiento por ende no se requiere de licencias
Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.	100%	100%	CORREO	

2. SEGUIMIENTO AL COMPONENTE SOCIAL

El convenio se firmo el 22 de julio del 2025, en sesiones de concejo el dia 28 de julio del 2025 tuvo intervención la secretaria de Planeacion y Desarrollo Territorial, donde se le socializo a al concejo el convenio que se iba a ejecutar en el municipio para el mejoramiento de la infraestructura educativa.

A su vez se realizó la socialización con el rector, con los docentes y toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Aura María Valencia, en sus 2 sedes tanto primaria y secundaria, se le solicito al concejo académico la posibilidad de poder pasar toda la comunidad educativa de la sede primaria, para la sede secundaria en el horario de la tarde para poder realizar una intervención integra de la institución.

3. SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL

Para este proyecto no se requirió ninguna licencia ambiental, ya que no hubo intervenciones donde se requiriera algún impacto al medio, sin embargo, se le solicitara al contratista de obra y a la interventoría que tengan un punto autorizado para la disposición de residuos o escombros generados durante la ejecución del proyecto.

4. SEGUIMIENTO AL COMPONENETE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A la fecha se realizará requerimiento a la interventoría, para que muestre todo el control y seguimiento que se le ha realizado al componente de seguridad y salud en el trabajo, sin embargo, en los momentos que se ha realizado recorridos y supervisión al proyecto se ha evidenciado que el personal cuenta con los elementos de protección y seguridad, cuando se trabaja en alturas como cubiertas y demás lugares que cuenten con una connotación especial de seguridad.

Elaboró: Juan David Quiros González	Revisó: Juan David Quiros González	Aprobó: Juan David Quiros González
Fecha:05-12-2024		

5. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

A la fecha se solicitó a la la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA**",** enviar los contratos derivados tanto de obra como de interventoría, con sus respectivas pólizas y aprobación de las mismas por parte de la entidad.

El dia 25 de noviembre se recibió visita del supervisor por parte del departamento el ingeniero Jhon Jader Bonilla Betancur, la visita tenia por objetivo constatar el avance de las actividades que se vienen ejecutando dentro del proyecto, a su vez se verifico que el avance de obra era superior al 95% (Actualmente el avance de obra va en 100% de ejecución de los recursos aportados por la gobernación de Antioquia), esta verificación es necesaria para aprobar el segundo desembolso correspondiente a un 45% y al tercer desembolso correspondiente al 40% de los pagos como quedo dentro de la clausula cuarta, forma de desembolso de los recursos.

6. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES

Se constato y se verifico el pago de seguridad social y todos los aportes a parafiscales por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA", al momento de solicitar el desembolso del anticipo por el 18% al municipio de Hispania.

7. CONTROL Y MITIGACION DE RIESGOS

Se analizan los posibles riesgos o peligros potenciales que puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto. Esto permite a las partes involucradas con el proyecto aplicar medidas de control adecuadas y minimizar el impacto de estos riesgos en el cronograma y el presupuesto.
Para la sede primaria de la I.E Aura María Valencia, se programó con el Rector de la institución y el Concejo Académico poder trasladar toda la comunidad estudiantil para la sede secundaria.

8. CONTROL Y MITIGACION DE INCUMPLIMIENTOS

A la fecha no se han presentado anomalías o retrasos en la ejecución del convenio, por lo que no ha sido necesario realizar adiciones en tiempo o recursos. El convenio tiene 5.5 meses de ejecución sin superar el 15 de diciembre de 2025, fecha que hasta el momento se ha respetado.

9. INFORME ADMINISTRATIVO

Aportes a la seguridad social del municipio de Hispania y certificado de paz y salvo para el mes de noviembre.

Anexo 1: Certificación parafiscales.

10. AVANCE FINANCIERO Y CONTABLE

La cuenta con N°200000731 y con nombre CONV 4600018187 Adecuaciones IE Aura María Valencia, fue aperturada el 25 de julio de 2025, se encuentra activa y vigente, allí se manejarán los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia, estos recursos son única y exclusivamente para la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600018187 DEL 2025.**

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	EJECUCION FISICA	EJECUCION FINANCIERA	OBSERVACION
Contra de Obra	100%	15%	Para la elaboración y obtención de los porcentajes de avance se tomaron en cuenta las cantidades ejecutadas a la fecha y los pagos realizados
Contrato de Interventoría	100%	0%	Para la elaboración y obtención de los porcentajes de avance se tomaron en cuenta las cantidades ejecutadas a la fecha y los pagos realizados

11.INFORMACION JURIDICA

Garantías del Convenio Interadministrativo.

Clausula Decima Sexta. Garantías: Por la naturaleza del objeto del convenio y con base en el análisis de riesgos realizado, el Departamento denomina exigir la siguiente póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria que ampare el riesgo de:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** *Por una cuantía equivalente de VEINTE (20%) por ciento del valor total del convenio, y con vigencia igual a su plazo y SEIS (06) meses más, para asegurar el total y estricto cumplimiento del convenio, de parte del Municipio de todas las obligaciones emanadas del convenio.*

NOMBRE ASEGURADORA	N° POLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA POLIZA		FECHA DE APROBACION	VALOR DEL AMPARO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	496-47-994000022124	Cumplimiento	28/07/2025	18/06/2025	1/08/2025	$ 69.484.425,40

Anexo 2: Póliza de Cumplimiento

11. SEGUIMIENTO A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS

Al inicio del año 2025 el municipio de Hispania realizo los diagnósticos a las 2 sedes educativas urbanas tanto la primaria como la secundaria, de la Institución Educativa Aura María Valencia, donde se logro evidenciar el estado de la infraestructura educativa del municipio, dentro del diagnostico se pudo evidenciar el deterioro en las cubiertas de las sedes, que a su vez generaba humedades que generaban deterioro en los salones, cielo rasos y fachas, también se evidencia que hay muchos aparatos sanitarios en mal estado y que no funcionan de buena manera, pisos en mal estado, puertas y ventanas en regular estado, todo esto generando riesgo en la comunidad educativa.

Con el fin de realizar la intervención de las sedes educativas el municipio de Hispania accedió a la convocatoria realizada por la Gobernación de Antioquia a través de la secretaria de Infraestructura Educativa, donde se el 22 de julio se pudo firmar el Convenio Interadministrativo **N°4600018187 DEL 2025.**

Anexo 3: Convenio Interadministrativo

Con el Convenio Interadministrativo **N°4600018187 DEL 2025** en firme se realizó la gestión para llevar a cabo el proceso de contratación por administración delegada **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 100-09-04-006-2025,** con la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA", el cual tiene por objeto "Administración delegada de recursos para la ejecución del proyecto denominado mejoramiento y adecuación de la institución educativa Aura María Valencia sedes primaria y secundaria del municipio de Hispania", contrato que tuvo inicio Desde el 10 de septiembre de 2025.

Anexo 4: Contrato Interadministrativo-EDUNA

Desde la firma del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 100-09-04-006-2025,** tanto la entidad como el municipio de Hispania se realizaron las gestiones pertinentes para que se pudieran suscribir lo mas pronto posible los 2 contratos derivados tanto de obra como interventoría. Los cuales tuvieron inicio el 06 de octubre del 2025.

Anexo 5: Contrato de obra y de interventoría

Desde que se dio inicio a las obras y actividades establecidas dentro de los contratos derivados, la administración municipal de Hispania, A través de la secretaria de Planeacion y Desarrollo Territorial, designo la supervisión al secretario de Planeacion Juan David Quiros Gonzalez, el cual realizo constantemente seguimiento a la ejecución de obras.

Estado inicial de sedes educativas primaria y secundaria

PRIMARIA



Estado Inicial sede primaria



Estado Inicial sede primaria



Estado Inicial sede primaria



Estado Inicial sede primaria

ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450
Calle 48 Lisboa No.50-36 www.hispania-antioquia.gov.co
Teléfono (604) 843 28 62 contactenos@hispania-antioquia.gov.co



Estado Inicial sede primaria



Estado Inicial sede primaria

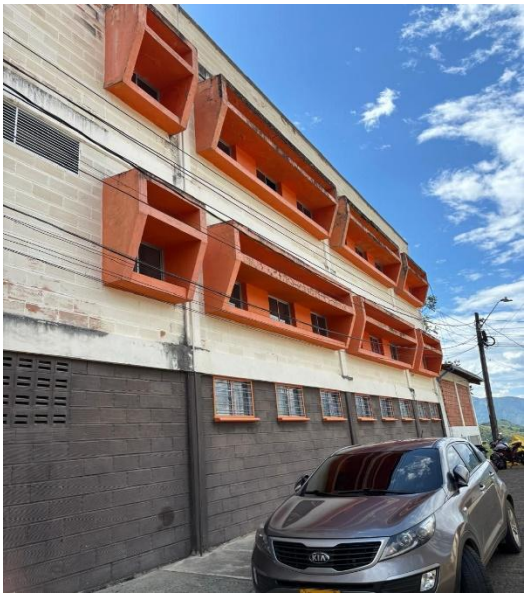


Estado Inicial sede primaria



Estado Inicial sede primaria

ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450
Calle 48 Lisboa No.50-36 www.hispania-antioquia.gov.co
Teléfono (604) 843 28 62 contactenos@hispania-antioquia.gov.co



Estado Inicial sede primaria



Estado Inicial sede primaria



Estado Inicial sede primaria



Estado Inicial sede primaria



Estado Inicial sede primaria



Estado Inicial sede primaria

SECUNDARIA



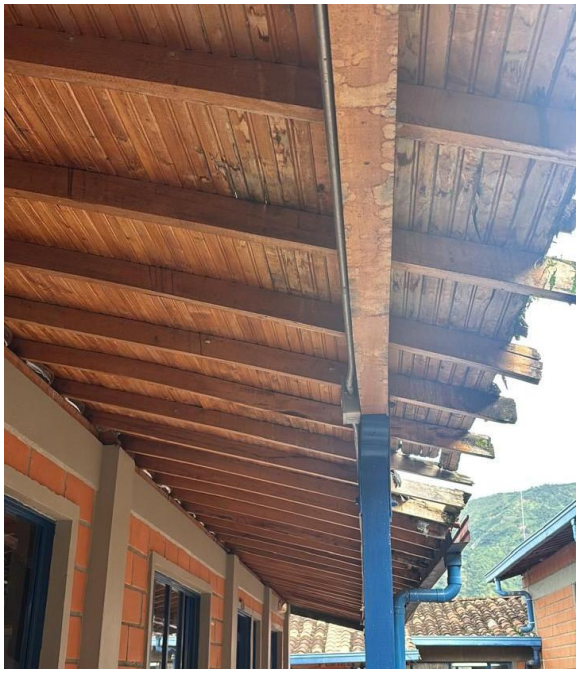
Estado Inicial sede secundaria



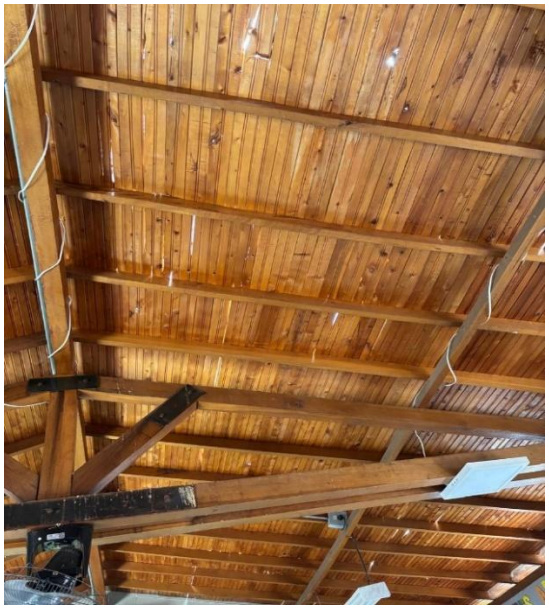
Estado Inicial sede secundaria

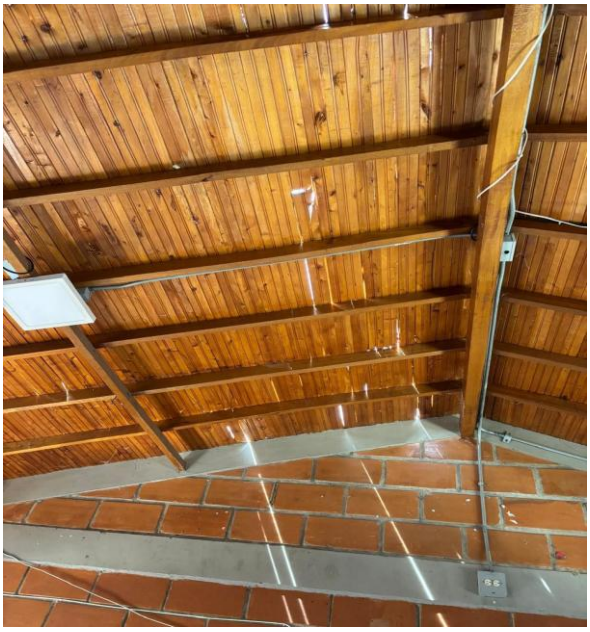


Estado Inicial sede secundaria



Estado Inicial sede secundaria





ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450
Calle 48 Lisboa No.50-36
www.hispania-antioquia.gov.co
Teléfono (604) 843 28 62
contactenos@hispania-antioquia.gov.co









ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450
Calle 48 Lisboa No.50-36
www.hispania-antioquia.gov.co
Teléfono (604) 843 28 62
contactenos@hispania-antioquia.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450
Calle 48 Lisboa No.50-36
www.hispania-antioquia.gov.co
Teléfono (604) 843 28 62
contactenos@hispania-antioquia.gov.co

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES



Instalación de super board



Pintura en fachada



Resane y pintura en salones



Reparación de cielo raso

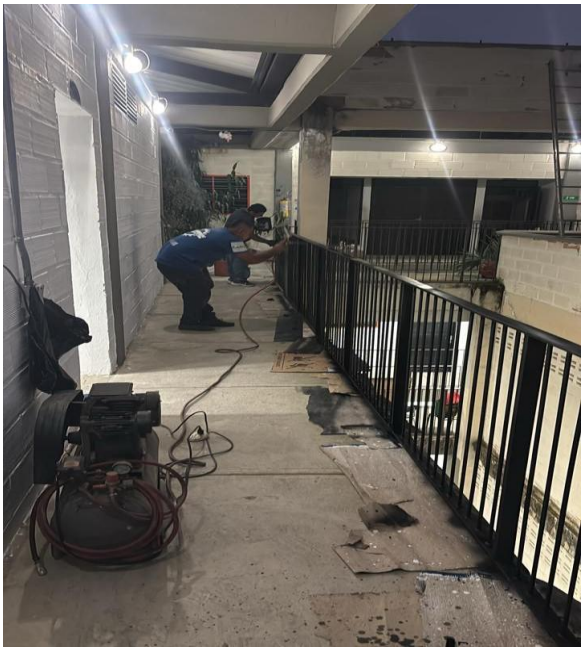
Elaboró: Juan David Quiros González	Revisó: Juan David Quiros González	Aprobó: Juan David Quiros González
Fecha:05-12-2024		



Limpieza de cubiertas



Pintura en carpintería metálica



Pintura en carpintería metálica



Pintura en fachada

Elaboró: Juan David Quiros González	Revisó: Juan David Quiros González	Aprobó: Juan David Quiros González
Fecha:05-12-2024		



Resane y pintura en salones



Instalación de super board



Instalación de super board

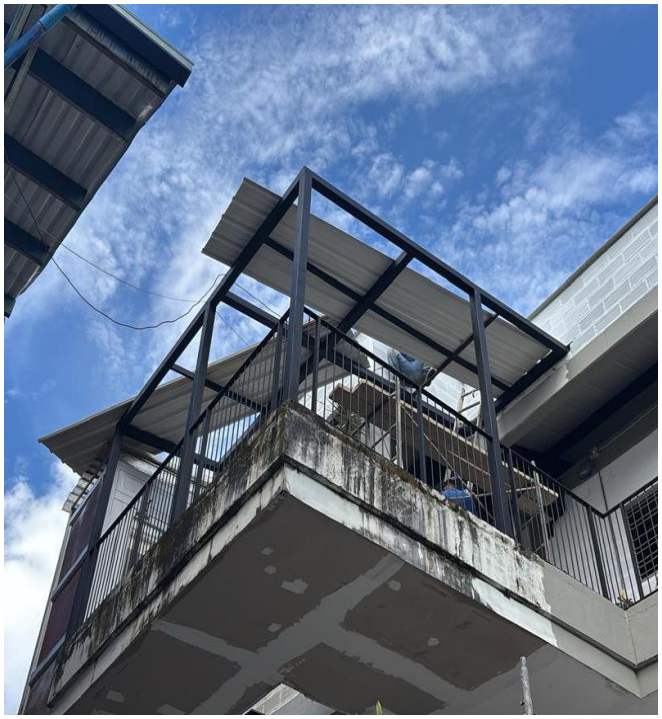


Pintura en fachada

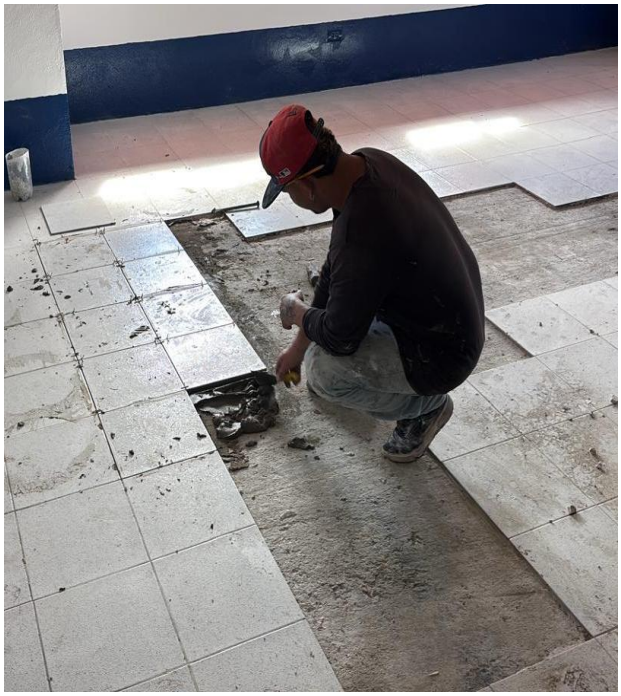
Elaboró: Juan David Quiros González	Revisó: Juan David Quiros González	Aprobó: Juan David Quiros González
Fecha:05-12-2024		



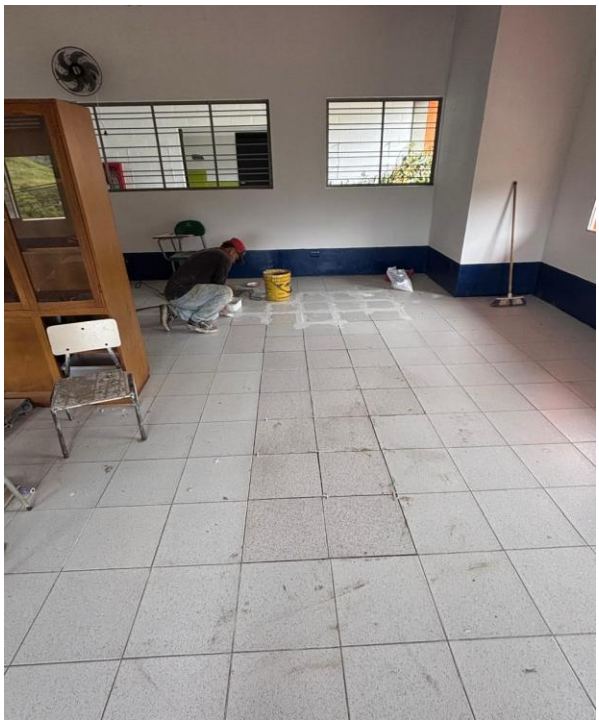
Pintura en fachada



Instalación de cubierta zona ascensor



Instalación de pisos



Instalación de pisos

Elaboró: Juan David Quiros González	Revisó: Juan David Quiros González	Aprobó: Juan David Quiros González
Fecha:05-12-2024		



Pintura en carpintería metálica



Pintura en carpintería metálica



Desmonte de cubierta

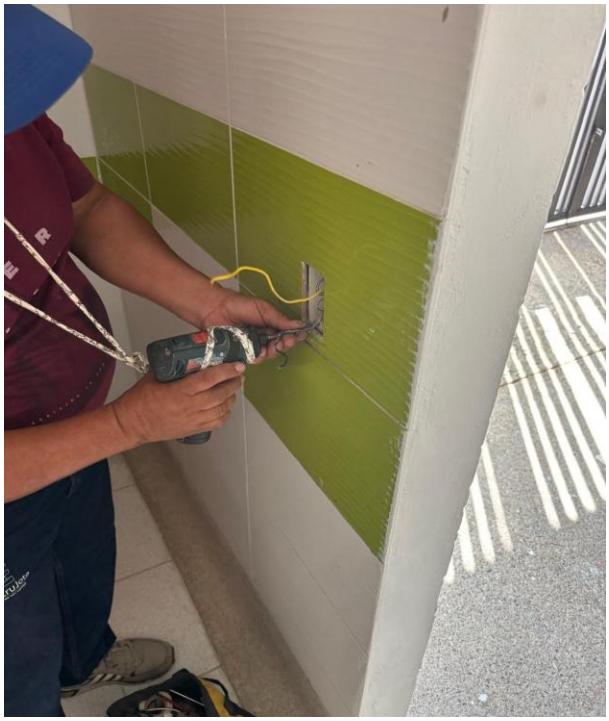


Desmonte de cubierta

Elaboró: Juan David Quiros González	Revisó: Juan David Quiros González	Aprobó: Juan David Quiros González
Fecha:05-12-2024		



Instalación de aparatos eléctricos



Instalación de aparatos eléctricos



Desmonte de cubierta

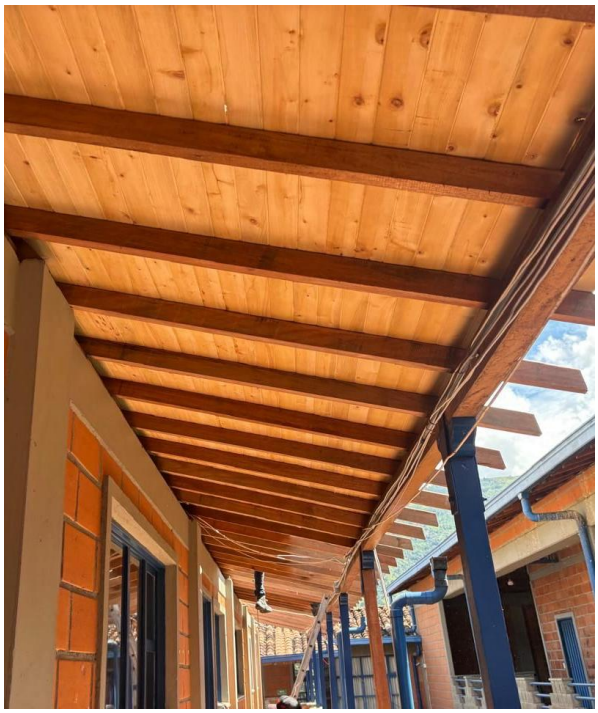


Instalación de tablilla

Elaboró: Juan David Quiros González	Revisó: Juan David Quiros González	Aprobó: Juan David Quiros González
Fecha:05-12-2024		



Instalación de tablilla



Instalación de tablilla



Instalación de tablilla



Instalación de manto asfaltico

ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450
Calle 48 Lisboa No.50-36
Teléfono (604) 843 28 62
www.hispania-antioquia.gov.co
contactenos@hispania-antioquia.gov.co



Instalación de manto asfaltico



Instalación de cubierta



Instalación de cubierta



Instalación de canoas

Elaboró: Juan David Quiros González	Revisó: Juan David Quiros González	Aprobó: Juan David Quiros González
Fecha:05-12-2024		



Desmonte y limpieza de cubierta



Desmonte y limpieza de cubierta



Instalación de manto asfaltico



Instalación de cubierta

Elaboró: Juan David Quiros González	Revisó: Juan David Quiros González	Aprobó: Juan David Quiros González
Fecha:05-12-2024		

ANTES Y DESPUÉS DE LAS INTERVENCIONES





ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450
Calle 48 Lisboa No.50-36
www.hispania-antioquia.gov.co
Teléfono (604) 843 28 62
contactenos@hispania-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890.984.986-8 | Código postal 056450
Calle 48 Lisboa No.50-36
www.hispania-antioquia.gov.co
Teléfono (604) 843 28 62
contactenos@hispania-antioquia.gov.co



Elaboró: Juan David Quiros González	Revisó: Juan David Quiros González	Aprobó: Juan David Quiros González
Fecha:05-12-2024		





Este informe se realiza por el secretario de planeación del Convenio Interadministrativo, en cumplimiento a las obligaciones por parte de la supervisión del convenio.

Atentamente,

JUAN DAVID QUIROS GONZALEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Hispania

Elaboró: Juan David Quiros González	Revisó: Juan David Quiros González	Aprobó: Juan David Quiros González
Fecha:05-12-2024		

ELSUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HISPANIA-ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE,

El Municipio de Hispania-Antioquia, identificado con NIT 890.984.986-8, se encuentra a paz y salvo a la fecha de hoy, y durante los últimos 6 meses respecto a lo que por ley esta obligado a cancelar con destino a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) ICBF, SENA Y Cajas de Compensación Familiar, respecto de las personas con quienes tiene relación laboral. Dando cumplimiento a ley 100 de 1993. Ley 21 de 1982, ley 789 de 2002, ley 1066 de 2006 y Decreto 2996 de 2024.

Dado en Hispania-Antioquia, el primero (01) de diciembre de 2025

ORLANDO ARTURO MARIN ATEHORTUA
Alcalde
Municipio de Hispania